



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 43 -2019

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una entidad adscrita a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y por lo tanto, pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se rige por las políticas que determina la institución ministerial y la rectoría de las políticas públicas del área a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como es la de expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para mejorar la gestión, mismas que son de carácter obligatorio para todos los que hacen el Ministerio;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 43 -2019

Pág.2

Que, con fecha 8 de agosto de 2016, APPB y YILPORT ECUADOR TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., suscribieron el contrato de gestión delegada para el “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”, quien inició sus operaciones el 1 de marzo del 2017;

Que, el Control de Gestión Delegada en la CLÁUSULA SEXAGÉSIMA QUINTA. Control de la APP.- SESENTA Y CINCO. UNO: Principios generales (a) Sin perjuicio del ejercicio de las facultades de las Autoridades Competentes respecto de la actividad del Gestor Privado bajo la Legislación Aplicable (especialmente la SPTMF, en su calidad de Autoridad Nacional de Puertos), la función de control directo de la actividad desarrollada por el Gestor Privado corresponderá a la Entidad Delegante

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, se encuentra en un proceso de elaboración del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, es necesario dotarle a la entidad, de una estructura organizacional acorde a la naturaleza y especialización del nuevo modelo de gestión y fortalecimiento institucional;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 51- 2018 del 22 de junio del 2018, se implementó los procesos adjetivos de apoyo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en concordancia a lo dispuesto en el marco legal y normativo, a través de la Unidad Administrativa Financiera para la ejecución de los procesos: **Financiero, Administración de Talento Humano, Administrativo y Tecnologías de la Información;**

Que, con Resolución Administrativa No. 8-2019 del 6 de febrero del 2019, se implementaron los procesos habilitantes de Asesoría (Asesoría Jurídica, Gestión de Planificación y Gestión de Comunicación) de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en concordancia con lo dispuesto en el marco legal y normativo;

Que, con oficio APPB-GG-0182 del 29 de mayo de 2019, en virtud de la implementación provisional de la estructura de arranque de APPB, esta Gerencia, solicita al Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa para dejar sin efecto, la designación del Ing. Kléber López Pezo, para la ejecución de productos y servicios del proceso habilitante de Asesoría, Subproceso Gestión de Planificación;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 43 -2019

Pág. 3

RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese la Resolución Administrativa No. 8-2019 del 6 de febrero de 2019 de la siguiente manera:

1.- Dejar sin efecto la designación del Ing. Kléber López Pezo, para la ejecución de productos y servicios correspondientes al proceso habilitante de Asesoría, Subproceso Gestión de Planificación.

2.- Se designa Ing. Elsy Valarezo Tobar, como responsable de la ejecución de productos y servicios del Subproceso Gestión de la Planificación; y, como apoyo continúa, la Ing. Sylvia Sarmiento Chugcho.

Artículo 2.- La Unidad de Administración del Talento Humano elaborará las acciones de personal e informes técnicos correspondientes relacionados con los movimientos de personal y/o asignación de roles que se están ejecutando con la presente Resolución Administrativa.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el treinta de mayo de dos mil diecinueve

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 30 de mayo de 2019.

ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

